

AVISO

RESPECTO A TRABAJADORES COMPENSACION DE SEGUROS

TODOS LOS TRABAJADORES EMPLEADOS POR EL SUSCRITO SON, POR LA PRESENTE NOTIFICADOS QUE EL PATRON CUMPLIENDO CON LA LEY ASEGURA LOS PAGOS DE COMPENSACION A LOS EMPLEADOS Y SUS DEPENDIENTES, DE ACUERDO CON LAS PROVISIONES DE LA LEY DE COMPENSACION PARA TRABAJADORES.

Patrón

Fecha

Por

Agente Autorizado

Un empleado que recibe una lesión en un accidente tiene que notificar inmediatamente a su supervisor o supervisora, superintendente o a la persona suscrita, quien proveera atención médica.

Reclamación para compensación tiene que ser hecha por escrito y entregada al patrón. Formas explicando la lesión y reclamando compensación será provista por el patrón; por el fiador.

**EL FONDO SEGURO DEL ESTADO, BOISE, IDAHO;
o con solicitud, por La Comisión Industrial en Boise.**